



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

20 MAYO 2014

HORA: 1:44

ANEXOS:

00051612

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., Mayo 5 de 2014

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE:

Los suscritos Diputados Germán Borja García, Eunice Arias Arias y Luis Bernardo Nava Guerrero integrantes de la Comisión de la Familia de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación popular la "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO" conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que la familia es reconocida universalmente como la unidad básica de la sociedad, tan es así que la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección del Estado. Por ello la Asamblea General de las Naciones Unidas manifiesta la necesidad de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo.
2. Que el artículo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que las autoridades Estatales y Municipales promoverán la integración, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia; sus fines de unidad, convivencia armónica, ayuda mutua y la preservación de los valores de la comunidad.
3. Que los Municipios del Estado cuentan con comisiones permanentes de dictamen, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los problemas Municipales así como de vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos sin dejar de lado la atención permanente de los asuntos concernientes a la Administración Municipal. Comisiones que son reguladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

4. Que de igual forma la Ley Orgánica Municipal de Querétaro determina que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Y que en cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:

- I. De Gobernación;
- II. De Hacienda;
- III. Patrimonio y Cuenta Pública;
- IV. De Obras y Servicios Públicos;
- V. De Seguridad Pública;
- VI. Tránsito y Policía Preventiva;
- VII. De Desarrollo Agropecuario y Económico;
- VIII. De Salud Pública;
- IX. De Desarrollo Social y Derechos Humanos;
- X. De Desarrollo Urbano y Ecología;
- XI. De Educación y Cultura;
- XII. De Asuntos de la Juventud;
- XIII. De Asuntos Indígenas y
- XIV. De Trabajadores Migrantes.

Así como las demás, permanentes o transitorias, que a juicio del Ayuntamiento resulten necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

5. Que en la actualidad es de vital importancia mantener unidas a las familias, toda vez que es al interior de ellas donde se favorece el apoyo, la unión, la entrega, el amor y la alegría; generando entre sus integrantes, valores comunes como la solidaridad y el trabajo, entre otros. Por ello esta comisión reconoce el esfuerzo y compromiso de trabajo de los municipios de Querétaro, Corregidora y Cadereyta de Montes, los cuales conformaron una Comisión de la Familia, al inicio de sus administraciones.

6. Que sin embargo quince de los 18 Municipios del Estado no contaban con la Comisión, por ello el 24 de Junio de 2013 el Pleno de esta LVII Legislatura previa iniciativa signada por los integrantes de esta Comisión, exhorto respetuosamente a los ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, para que en el marco de su competencia constituyeran la Comisión de la Familia, con la finalidad de que coadyuve con las autoridades e interactúe con la sociedad en la regulación y protección de los derechos de los integrantes de las familias.



7. Que ante lo anterior la respuesta de quienes integran los Ayuntamientos ha sido más que positiva, puesto que:

- El día 18 de julio en sesión ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Humilpan creó la Comisión permanente de dictamen de la Familia y se integra dentro de la comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos, quedando ahora con el nombre de Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos de la Familia.
- El día 23 de julio de 2013 en sesión extraordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan aprueba la conformación de la Comisión de la Familia para la administración 2012-2015.
- El 25 de julio del presente año el Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco aprobó bajo el principio de unanimidad, la Constitución de la Comisión de la Familia.
- El 27 de julio de 2013 en sesión ordinaria de cabildo, se constituyo por decisión unánime la Comisión de la Familia, por el Ayuntamiento de Peñamiller.
- El 31 de julio en sesión ordinaria de cabildo el Municipio de Jalpan de Serra aprobó la conformación de la Comisión de la Familia, indicando que es en virtud del reconocimiento a la importancia y trascendencia que la institución familiar tiene al ser considerada la base de la estructura de nuestra sociedad.
- El 8 de agosto del presente año en H. Ayuntamiento del Municipio de Colón aprobó la Constitución e integración de la Comisión de la Familia.
- El 12 de Septiembre el Municipio de Pedro Escobedo aprobó la conformación de la Comisión de la Familia a su interior.
- El 16 de Octubre de 2013 el Municipio de El Marqués aprobó la Creación de la Comisión "De Asuntos de la Familia".
- Que el 13 de Noviembre de 2013 el Municipio de San Joaquín aprobó la Creación de la comisión de la Familia.
- El 27 de febrero de 2014 el municipio de Ezequiel Montes remite certificación original del Acuerdo de Cabildo relativo a la creación de la Comisión de la Familia en ese H. Ayuntamiento, a partir del día 30 de agosto del año 2013.



- El 15 de enero de 2014 el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobó la creación de la Comisión de la Familia.
 - El 4 de marzo de 2014 el Municipio de Tolimán aprobó la conformación de la Comisión de la Familia.
8. Que en ese sentido esta comisión de la familia, valora y reconoce el interés de los integrantes de los ayuntamientos para trabajar a favor de la familia y considera necesario plantear la existencia de una Comisión de la Familia en la Ley Orgánica Municipal, específicamente en las comisiones que cada Municipio debe constituir como mínimo, y es en base a ese compromiso de trabajo por la familia que planteamos la presente reforma.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Representación Popular la siguiente:

“INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO”

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XIII y se adiciona una fracción XIV al artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes...

Fr. I a XII...

XIII. DE LA FAMILIA: Le corresponde coadyuvar con las autoridades e interactuar con la sociedad en la regulación y protección de los derechos de los integrantes de las familias.

XIV. Las demás, permanentes o transitorias, que a juicio del Ayuntamiento resulten necesarias para el buen desempeño de sus funciones.



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE LA FAMILIA DE LA LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO


DIP. GERMÁN BORJA GARCÍA
PRESIDENTE


DIP. EUNICE ARIAS ARIAS
SECRETARIA


DIP. LUIS BERNARDO NAVA
GUERRERO
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO